

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

29815 *INMOBILIARIA HEMENGUA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALZUKAITZ, S.L.
OTAZPI, S.L.
HEMENGUA BI, S.L.
SEÑORIS TXIKI, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de INMOBILIARIA HEMENGUA, Sociedad Limitada, ALZUKAITZ, Sociedad Limitada, OTAZPI, Sociedad Limitada, HEMENGUA BI, Sociedad Limitada y SEÑORIS TXIKI, Sociedad Limitada, celebradas el día 9 de noviembre de 2012, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de ALZUKAITZ, S.L., OTAZPI, S.L., HEMENGUA BI, S.L. y SEÑORIS TXIKI, S.L. por la sociedad absorbente INMOBILIARIA HEMENGUA, S.L., adquiriendo esta última por sucesión universal, todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas, que se extinguirán y disolverán sin liquidación.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, al concurrir en las sociedades participantes, así como en el acuerdo adoptado, los requisitos exigidos por el citado precepto legal para su aplicación.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la mencionada Ley, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión aprobados, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 44 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Irún, 12 de noviembre de 2012.- El Administrador de las sociedades intervinientes.

ID: A120077875-1